

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1981.-

Vistas las actuaciones S-3857/79 caratula das "JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA s/pago de asignaciones familiares a favor de la señora Susana Rita Fernández", y

CONSIDERANDO:

1°) Que ante el requerimiento formulado a fs.43 de las actuaciones, la interesada acompañó el certificado de trabajo que luce a fs.46, del cual surge que el señor Ricardo A.Flood, a partir del 1° de marzo del corriente año no percibe suma alguna en concepto / de asignación familiar por sus hijos, por haber renunciado expresamente a dicho beneficio para que lo perciba la madre de los mismos.

2°) Que, en consecuencia, encontrándose reunidos los extremos requeridos, por Resolución N° 461/81 se decretó la procedencia del reclamo de asignación por familia numerosa.-

3°) Que el derecho al cobro del beneficio nace para la señora Fernández en el momento en que se hizo efectiva la renuncia del Sr.Flood, y desde entonces corresponde que sea abonado por el Poder Judicial.

4°) Que la petición relativa al reconocimiento de la asignación referida, con efecto retroactivo al momento de la presentación, así como la solicitud / del pago de las diferencias por escolaridad primaria, fami

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

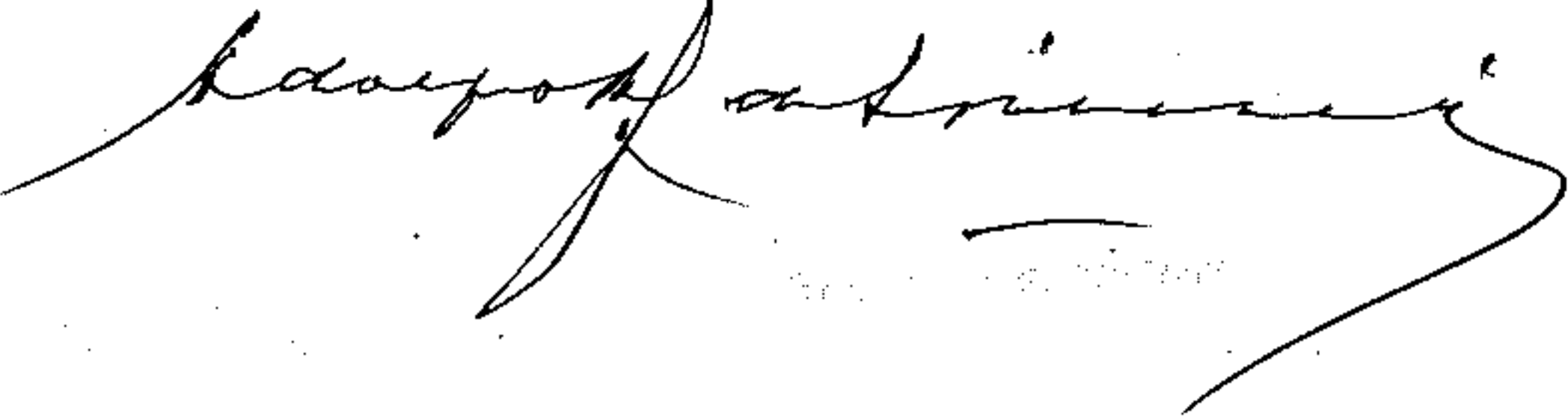
lia numerosa, nacimiento en familia numerosa y pago doble en el mes de enero, no resultan admisibles respecto de períodos anteriores al 1° de marzo del presente año y hechos acaecidos antes de la misma fecha, teniendo en cuenta, además, que los beneficios eran percibidos por el padre de las niñas.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Devolver las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, reiterando que la asignación / por familia numerosa y demás conceptos que corresponda abonar a la Sra. Susana Fernández, deben liquidarse a partir del 1° de marzo de 1981.-

Regístrese, hágase saber.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a high-ranking official, is written across the bottom of the page. The signature is cursive and spans most of the width of the document.